



*Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Secretaría General Administrativa
Coordinación General de Digitalización Legislativa
Dirección de Proyectos en Estudio*

EXP No. D-2585548

PROYECTO DE LEY: QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA ISABEL RODRIGUEZ VDA DE CENTURION

PRESENTADO POR LA DIPUTADA NACIONAL: GLORIA MARÍA JOHANA VEGA INSRÁN

FECHA DE RECEPCIÓN: 25/JUNIO/2025.-

FECHA DE ENTRADA:/...../2025.-

GIRADO A LAS COMISIONES ASESORAS DE:

1. DE PRESUPUESTO

OBSERVACIONES

	<u>FECHA DE SESION</u>	<u>CAMARA</u>	<u>RESULTADO</u>
1er. Trámite	_____	_____	_____
2do. Trámite	_____	_____	_____
3er. Trámite	_____	_____	_____
4er. Trámite	_____	_____	_____

.....
SECRETARIO GENERAL

RICHARD AZARI
Dirección de Proyectos en Estudio



1

Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"
Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Asunción, 20 de junio de 2025.-



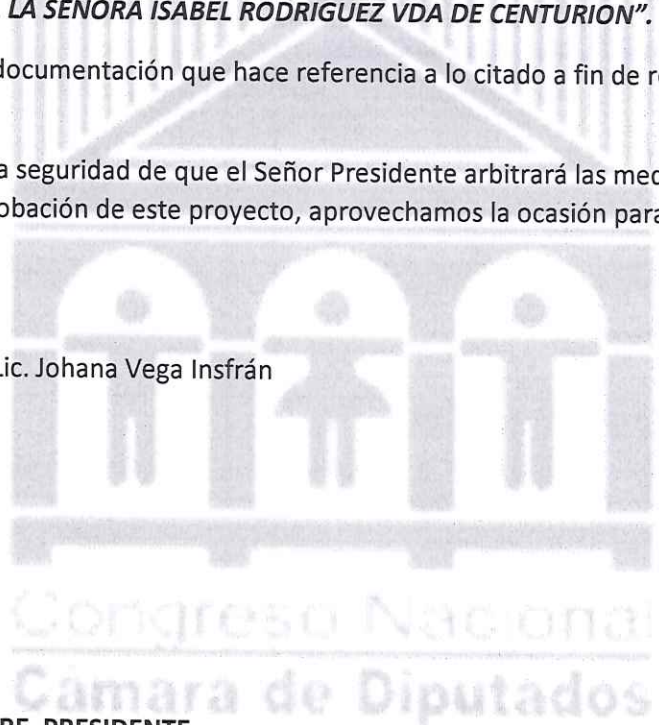
De nuestra mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo a objeto de presentar el Proyecto de Ley: **"QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA ISABEL RODRIGUEZ VDA DE CENTURION"**.

Se adjunta copia de la documentación que hace referencia a lo citado a fin de respaldar este pedido.

Sin otro particular, en la seguridad de que el Señor Presidente arbitrará las medidas pertinentes para la aprobación de este proyecto, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Diputados Firmantes: Lic. Johana Vega Insfrán



A
SU HONORABILIDAD
DIP. NAC. RAUL LATORRE, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

E. _____ S. _____ D. _____

Johana Vega
Lic. Johana Vega Insfrán
Diputada Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA 25 , MES JUNIO , AÑO 2025

HORA: 11:42

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

7205

CONTIENE 14 PAGINAS - folio de origen + 1 Pkg Sello ME = 15

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.



2

Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"
Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto conceder una pensión graciable a la señora Isabel Rodríguez viuda de Centurión, de 68 años de edad, quien ha prestado servicios durante más de 22 años como limpiadora ad honorem en el Juzgado de Paz de la ciudad de Mariano Roque Alonso, sin haber percibido remuneración alguna ni contar con protección previsional ni seguro médico.

Este proyecto de ley responde al mandato constitucional consagrado en el artículo 6.º de la Constitución Nacional, que impone al Estado el deber de proteger y promover la calidad de vida de todos los habitantes, así como también al artículo 57, que reconoce la protección especial que merecen las personas adultas mayores, promoviendo su dignidad y bienestar.

El caso de la señora Isabel Rodríguez es el reflejo de una realidad injusta que aún persiste: la historia silenciada de tantas personas que entregaron años de su vida al servicio de los demás, sin pedir nada a cambio, sin contratos, sin salario, sin derechos. Día tras día, con esfuerzo y dignidad, cumplió su tarea en el Juzgado de Paz, sin ser reconocida como trabajadora, sin aportes ni respaldo institucional. Su historia, es una herida abierta que arrastran muchos hombres y mujeres que sirvieron en silencio, y hoy enfrentan el paso del tiempo con las manos vacías.

Hoy, como consecuencia de dicha informalidad, la señora Isabel enfrenta una vejez en situación de vulnerabilidad extrema, sin ingresos previsionales, sin seguro de salud, y sin red de contención institucional. Esta realidad se ve agravada porque muchos adultos mayores en nuestro país viven sus últimos años en el olvido, sin un ingreso mínimo, sin acceso a salud, y en muchos casos, sin una familia que los cuide. Personas que dieron lo mejor de sí en silencio, en trabajos invisibles, sin esperar recompensas, hoy enfrentan la vejez con carencias materiales, soledad y angustia. No podemos mirar hacia otro lado. Como representantes del pueblo, tenemos el deber moral de tenderles la mano.

La Ley N.º 4027/2010, que establece el régimen de pensiones graciabiles, en su artículo 1.º habilita al Congreso Nacional a conceder esta ayuda a personas que se encuentren en situación de necesidad comprobada y que no perciban remuneración del Estado ni beneficios previsionales. En el caso de la señora Isabel Rodríguez, ambas condiciones se cumplen plenamente, por lo que su solicitud se ajusta a los requisitos exigidos por dicha ley.

Cabe señalar que, si bien la señora Isabel prestó servicios en el ámbito del Poder Judicial, su situación corresponde a un contexto excepcional del pasado, donde existían trabajadores ad honorem en condiciones informales. Actualmente, la Corte Suprema de Justicia ha regularizado la situación de sus funcionarios, cumpliendo con los mecanismos institucionales de ingreso, remuneración y previsión social. Por tanto, el presente caso no sienta precedentes para nuevas solicitudes similares, y se trata de una reivindicación puntual y excepcional, justificada por el largo tiempo de servicio no remunerado y la extrema necesidad actual de la solicitante.


Lic. Johana Vega Insfrán
Diputada Nacional



3

Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Asimismo, el artículo 4.º de la Ley 4027/10 establece que el monto de la pensión graciable no podrá ser superior a un salario mínimo legal vigente ni inferior al 70% del mismo, y se ajustará conforme a la variación del salario de referencia. Este proyecto propone otorgar el monto máximo permitido, como forma de reconocimiento institucional y compensación social.

En este sentido, la pensión graciable no constituye un simple subsidio económico, sino un acto de justicia social reparadora, que busca dignificar a una ciudadana que prestó servicios desinteresadamente al Estado paraguayo por más de dos décadas.

Colegas parlamentarios, la atención a personas como la señora Isabel Rodríguez Vda. de Centurión no solo es un acto de humanidad, sino un deber institucional y ético. Les solicitamos el acompañamiento favorable a este proyecto de ley, que otorga un módico ingreso vitalicio a quien durante años brindó su trabajo con humildad y compromiso, y que hoy merece el amparo del Estado para enfrentar los desafíos de la vida adulta con dignidad.


 Lta. Johana Vega Insfrán
Diputada Nacional

Congreso Nacional
Cámara de Diputados



4

Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"
Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

LEY Nº...

"QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA ISABEL RODRIGUEZ VDA DE CENTURION"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


Artículo 1°. - Concédase pensión graciable de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) mensuales, a favor de la señora Isabel Rodríguez Vda. De Centurión, con cédula de identidad civil Nº 648636.

Artículo 2°. - Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- En caso que, el beneficiario de esta pensión graciable contase con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por el mismo.

Artículo 4°. - La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley nº 4027/10 " QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES"

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Lic. Johana Vega Insfran
Diputada Nacional

ISSER RODRIGUEZ CUEVAS ⁽⁵⁾

G: 648636

67 Años

Dr# Hipertensión
Arterial

Anamnesis de
Luzmila (hija) de
C. ESCOBAR
Para solicitar de

DR. ANGEL LEGUIZAMON
CLINICA MEDICA
Rp: 5035



12/05/25



POLICIA NACIONAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

7

POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY
DIRECCION DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
COMISARIA 10^a. MARIANO ROQUE ALONSO
YRENDAGUE Y BALLIVIA - TEL. N° 753.451 / 752.201

CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA


(Conforme a Art. 6° Numeral 8 de la Ley 5757/16 que modifica Art. De la Ley 222/93)

CERTIFICO QUE: ISABEL RODRIGUEZ VDA DE CNTURION, de Nacionalidad Paraguaya, Estado Civil Viuda de 67 años de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 648636.-


VIVE Y RESIDE: En la casa ubicada, sobre las calles Bahamas casi Rca de Colombia del barrio Universo de esta Ciudad, jurisdicción de esta Comisaría.-

SEGÚN MANIFIESTAN LOS TESTIGOS: 1- DELCY ROA, Cédula de Identidad Civil N° 7235499; y 2- CAMILA GALEANO, con Cédula de Identidad Civil N° 4291661, ambos vecinos del lugar.-

Se expide la presente constancia a pedido de la parte interesada para los fines que hubiere lugar. En la ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central, República del Paraguay, a los NUEVE días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICINCO.-
VALIDO: SEIS (6) MESES


CAROLINA GIMENEZ
Funcionaria Policial
Verificadora




PEDRO E. ESPINOLA RODRIGUEZ
Comisario Ppal. M.C.P.
Jefe

8



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES

R-U-C: 80005191-2



43327382

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

43327382C

Identificación del profesional interviniente

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ

366352

Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	32,288	1	32,288
TOTAL A PAGAR			32,288

Son guaraníes (en letras) treinta y dos mil doscientos ochenta y ocho

Tipo de cambio 1

Moneda Guaraní-es

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 13/05/2025

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 20/05/2025

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

9



000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula N°	Registro Notarial N°
GOROSTIAGA DOMINGUEZ	MILCIADES ARTURO		210

Asiento /Domicilio **MARIANO ROQUE ALONSO**

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO		CERTIFICADO <input type="checkbox"/>	INFORME <input checked="" type="checkbox"/>
Condiciones de Dominio			
Vigencia del Reglamento de Copropiedad			
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		<input checked="" type="checkbox"/>	
Vigencia de Poder			
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes			
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			
Vigencia de Régimen Patrimonial			
De haber Otorgado Testamento			
Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas			
De gravamen de Cuotas Sociales			
De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES			
Boleto de Compra Venta		Cesión de Boleto de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisionaria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva	Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RUC <input type="checkbox"/> CL <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carn. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> N° <input type="text"/>	

Marcar con X lo que correspondía

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO			
Inmuebles	<input type="checkbox"/>	Personas Jurídicas y Asociaciones	<input type="checkbox"/>
Buques	<input type="checkbox"/>	Quiebras	<input type="checkbox"/>
Poderes	<input type="checkbox"/>	Registro Público de Comercio	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Testamentos	<input type="checkbox"/>
		Patrim. en las relaciones de Familia	<input type="checkbox"/>
		Prenda con registro	<input type="checkbox"/>

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RODRIGUEZ VIUDA DE CENTURION	ISABEL
RUC <input type="checkbox"/> CL <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/> N° 648.636	

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)			
Finca N°	<input type="text"/>	N° de Inscripción	<input type="text"/>		
Matricula	<input type="text"/>	Folio	<input type="text"/>		
Distrito	<input type="text"/>	Serie	<input type="text"/>		
N° de inscripción	<input type="text"/>	Sección	<input type="text"/>	División	<input type="text"/>
Folio	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Día	<input type="text"/>				
Mez	<input type="text"/>				
Año	<input type="text"/>				
Cta. Cte. Catastral /Padrón	<input type="text"/>				
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	<input type="text"/>				
Lote	<input type="text"/>	Manzana	<input type="text"/>	Fracción	<input type="text"/>
Unidad de Propiedad Horizontal	<input type="text"/>				

Firma y Sello del Profesional

MilciaDES Arturo GOROSTIAGA DOMINGUEZ
MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO 210
 Nana wa N° 108 y Comales
 Teléfono: 752.604
 Mariano Roque Alonso

10



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

0000000000

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		


Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

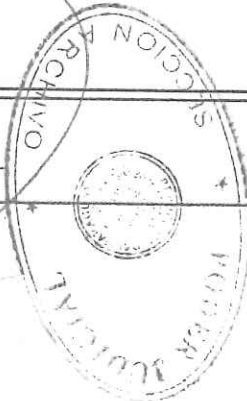
Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		


Se adjuntan 1 fojas de RJ

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de Funcionario


 Registrador
 Israel Arriá
 D.G.R.P.




 Jefe de Sección - Fecha:
 Mgtr. Celsa Barros Cano
 Jefa D.G.R.P.
 93/05/25

11



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DIRECCION DEL REGISTRO INMOBILIARIO
INFORME DEL INDICE DE TITULARES



PROPIETARIO
SOLICITADO:

ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE CENTURIUN con Doc. N° 648636

Datos de Solicitud del Informe:

Elaborado por: ISRAEL_ARRUA
N° de Entrada: 14750180

Fecha Entrada: 16/05/2025 11:28:58

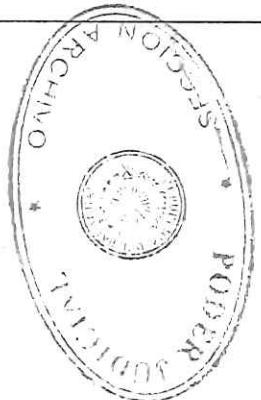
De acuerdo a la búsqueda en el Sistema Informatico Registral (SIR) el Titular Solicitado mencionado en el formulario no registra inmuebles inscriptos y/o cargados en las Secciones de los Registros Publicos.

Asunción, jueves 22 de mayo de 2025 12:51:37

FINAL DEL INFORME

- Nota: 1) La búsqueda de la información solicitada se realizó sobre asientos digitados de los distritos de la República del Paraguay que se encuentran parcialmente cargados y no íntegramente actualizados hasta la fecha. La presente información queda sujeta a la verificación y confirmación en las oficinas del Registro Inmobiliario, a donde deberá recurrir para la actualización y/o confirmación, mediante la solicitud de publicidad registral, deslindando cualquier responsabilidad sobre datos no cargados ni actualizados en el Sistema Informatico Registral.
- 2) Pueden existir inscripciones en proceso y que no aparezcan en el reporte, cuyo plazo de ley es de 20 días.
- 3) Recomendación: Para un mejor rastreo informático, se solicita, Indicar el nombre completo y número de cédula de identidad de los posibles titulares, pudiendo detallar distritos y años estimativos para una mayor precisión en la búsqueda.
- 4) En caso de arrojar posibles titulares homónimos, la responsabilidad del solicitante u oficiante del juzgado será la de verificar la coincidencia, a fin de evitar perjuicios a terceros u homónimos con ejecuciones inmobiliarias indebidas. Conste.

Israel Arrúa
D.G.R.P.



Mgtr. Celsa Barrios Cano
Jefa D.G.R.P.

Mariano Roque Alonso , 16 de ENERO DE 2025

SEÑOR

DR CARLOS MARIA LOPEZ

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados a los efectos de presentar el proyecto de Ley, que concede pensión graciable a la Sra. Isabel Rodríguez Vda. De Centurión con C.I N°648.636. -

El monto de la misma se debe a que dicha señora es limpiadora a ad honorem del Juzgado de Paz de Mariano Roque Alonso por un periodo de más veinte y dos (22) años. -----

Por estos motivos y además de las enfermedades que queja la Sra. Isabel Rodríguez Vda. De Centurión con la edad de 67 años , creemos que el Estado Paraguayo a través del Congreso Nacional conceda la pensión que solicita nuestra compatriota.-----

Por estas breves consideraciones que el Señor Presidente y la Honorable Cámara sabrá apreciar, solicito la aprobación del proyecto de Pensión.-----


Abg. Derlis O. Torres Benitez
ACTUARIO JUDICIAL




Abog. Carlos Dano Bogado Cuellar
JUEZ

JUICIO: "ISABEL RODRIGUEZ VDA DE CENTURION S/ INFORMACION SUMARIA DE TESTIGOS"

A.I. N° 1599

Mariano Roque Alonso 20 de Junio del 2025.-



VISTO: Estos autos, de lo que: -----

17 JUN. 2025

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 27 de MAYO del 2025, se presentó ante este Juzgado ISABEL RODRIGUEZ VDA DE CENTURION por derecho propio y bajo patrocinio de su Abogado a los efectos de ofrecer la información sumaria de testigos: LIZ PATRICIA VILLALBA NUÑEZ con C.I N° 4.490.785, y FANY TORRES GARCIA con C.I N° 1.699.838, a los efectos de acreditar su estado de Insolvencia.-----

QUE, los mencionados testigos, declararon bajo fe de juramento ante el Juzgado en forma conteste y uniforme a tenor del interrogatorio presentado en autos, dando razón suficiente de sus dichos, sobre las manifestaciones vertidas más arriba por los que sus declaraciones merecen plena fe en juicio-----

QUE, de dicho pedido, se corrió vista a la Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de turno, quien se expidió favorablemente, conforme Dictamen Fiscal N° 1764 de fecha 04 de junio de 2025, donde el mismo sugiere a V.S. que corresponde aprobar la información sumaria de testigos propuestos Sres. LIZ PATRICIA VILLALBA Y FANY TORRES GARCIA, cuyas firmas fueron certificadas por el actuario, conforme acta presentada en fecha 27 de mayo de 2021, de conformidad a los Arts. 314 y 342 del Código Procesal Civil, en cuanto a su forma.---

QUE, corresponde al Juzgado proceder al estudio de la petición de la recurrente, y en ese contexto es importante destacar que en estos autos corresponde la aprobación de la presente información sumaria de testigos, pues reúne los requisitos, establecidos en el Art. 314 y siguientes, del C.P.C.-----

POR TANTO, en razón de lo expuesto, el Juzgado: -----

RESUELVE:

- I.- APROBAR la información sumaria de testigos de ISABEL RODRIGUEZ VDA DE CENTURION con C.I.N° 648.636, a los efectos de acreditar que su estado de Insolvencia.--
- II. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia.-----

Ante mí:



Megister Abg. Zulma Acuña
Juez de Paz

